

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO Nro. 069-2026

CONTRATO Nro.	069-2026
OBJETO:	SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICO, INSUMOS HOSPITALARIOS Y DOTACIÓN HOSPITALARIA NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA.
VALOR TOTAL:	TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300.000.000) INCLUIDO IVA
PLAZO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE 2026 O EL AGOTAMIENTO DEL RUBRO PRESUPUESTAL, LO QUE PRIMERO OCURRA, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.
CONTRATANTE:	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA Nit Nro. 890.202.024-3
CONTRATISTA:	DIAGNOSTIC MEDICAL S.A.S. Nit Nro. 901.353.495-5 R/L. MARIANA ALEXANDRA LARROTTA CASTELLANOS C.C. Nro. 1'098.677.786 DE BUCARAMANGA (SANTANDER)
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	PAOLA ANDREA FLÓREZ AMAYA COORDINADORA MEDICA

El/la Dr(a). **PAOLA ANDREA FLÓREZ AMAYA**, Coordinadora Medica de la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, en calidad de Supervisor(a), y el/la señor(a) **MARIANA ALEXANDRA LARROTTA CASTELLANOS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía Nro. 1'098.677.786 de Bucaramanga (Santander), en calidad de representante legal de la empresa **DIAGNOSTIC MEDICAL S.A.S.**, identificada con Nit Nro. 901.353.495-5, como Contratista, acuerdan suscribir la presente acta de inicio del Contrato.

CONSIDERANDO

- Que la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, aprobó la Propuesta realizada por la empresa **DIAGNOSTIC MEDICAL S.A.S.**, identificada con Nit Nro. 901.353.495-5, se firmó el contrato respectivo el Diez (10) de Julio 2026.
- FORMA DE PAGO:** La ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca pagará al Contratista el valor total del contrato de manera parcial, conforme a la prestación del servicio, los suministros efectivamente realizados y/o recibidos a satisfacción, según corresponda, previa presentación de los siguientes documentos: I) Cuenta de cobro o factura debidamente expedida, conforme a los requisitos legales y tributarios vigentes. II) Informe de ejecución de actividades correspondiente al periodo facturado, avalado por el/la supervisor(a) del contrato. III) Certificación de cumplimiento del objeto contractual, suscrita por el/la supervisor(a) designado, correspondiente al periodo o suministro facturado. IV) Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes, así como los comprobantes del pago de estampillas, tasas y contribuciones que correspondan legalmente, cuando a ello hubiere lugar. V) Los demás documentos que, conforme a la naturaleza del contrato, sean requeridos por el/la supervisor(a) para acreditar la correcta ejecución y/o desarrollo del objeto contractual. Los pagos se efectuarán dentro de un plazo máximo de noventa (90) días siguientes, contados a partir de la radicación completa y en debida forma de la documentación exigida. El término establecido en la presente cláusula estará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja de la Entidad.
PARÁGRAFO 1. En caso de presentarse inconsistencias, glosas o requerimientos formulados por la ESE, el término para el pago se contará nuevamente a partir de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la nueva cuenta de cobro o factura, una vez subsanadas en su totalidad las observaciones. Las demoras derivadas por dichas circunstancias serán de responsabilidad

exclusiva del CONTRATISTA, quien renuncia expresamente al reconocimiento de intereses, indexaciones o cualquier otro valor adicional. **PARÁGRAFO 2.** El valor de cada pago estará determinado exclusivamente al grado de ejecución, cumplimiento de la prestación del servicio, la gestión contratada, la cantidad de bienes efectivamente suministrados, recibidos a satisfacción y certificados por el/la supervisor(a) del contrato, según corresponda, de conformidad con los precios unitarios pactados hasta el agotamiento del valor total del contrato, y, cuando aplique, a la verificación de la interventoría técnica y financiera.

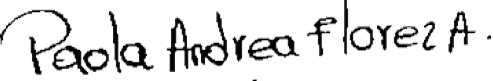
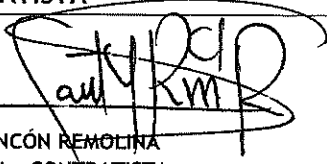
- 3. Que existe el Certificado de Registro Presupuestal Nro. **26000357** el cual se imputa al rubro **2.4.5.01.03.02 MATERIAL MEDICOQUIRURGICO**, expedido el Diez (10) de Julio 2026 del presupuesto de recursos propios, recursos de la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca.
- 4. Que, el Diez (10) de Julio 2026 se realizó la aprobación de la póliza de amparo de Cumplimiento y Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes Nro. **B-100081739** Anexo 0, expedida por la **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**, la(s) cual(es) contiene(n) el/los amparo(s) de cobertura y cumplimiento de la(s) garantía(s) requerida(s) en el contrato.
- 5. Que, por lo anterior, la suscripción del acta implica aceptación de condiciones, disposiciones y conocimientos profesionales y técnicos suficientes para la debida ejecución de como aprobación de póliza de garantía del contrato, certificaciones presupuestales y de seguridad social se han cumplidos a cabalidad en la forma que determina la ley y los documentos del contrato. El supervisor deja constancia expresa del cumplimiento cabal de tales exigencias.

Que, en mérito de lo anterior,

ACUERDAN:

- 1. Fijar como fecha de inicio el **10 de Julio 2026**.
- 2. Fijar como fecha de Terminación el **31 de Diciembre 2026**.
- 3. Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron:

Para constancia se firma la presente acta, a los Diez (10) día(s) del mes de Julio del año dos mil veintiséis (2026).

Por la ESE,  PAOLA ANDREA FLÓREZ AMAYA COORDINADORA MEDICA SUPERVISOR(A) CONTRATO NRO. 069-2026	Contratista,  R/L. MARIANA ALEXANDRA LARROTTA CASTELLANOS C.C. Nro. 1'098.677.786 DE BUCARAMANGA (SANTANDER) DIAGNOSTIC MEDICAL S.A.S. Nit Nro. 901.353.495-5 CONTRATISTA
 PROYECTO: LISBETH JAMES OLIVERA ABOGADA - CONTRATISTA	 REVISÓ: SARIT RINCÓN REMOLINA ABOGADA - CONTRATISTA